

Mes de Marzo de 1796

Conniene mas conocim.^{tos} q.^o cargo del Guardia Almacen de
Marina. D^rº Frn^rº de Hlangotarra q^o guardo en el presente mes

GM-CO 4.3
CAJ 72
DOC 274
Fol. 3

Dⁿ Fran^{co} de Miangolarra y Rech Contrador de Natio de la Real Ar-
mada, y Guarda Almacen de Marina de ~~el~~ faltao.

Primeros Almacenes de Marina demifargo, en cumplimiento de
orden del S^r D^r ni Josef Manuel de Tagle Ysaraga caballero de
la Real y distinguida orn de Oficios Tercero, Comisario Real
de Guerra, y Ministro de Real Hacienda y Marina, del
Nro. Maestro Asentista de Ollereria de Marina Fran^{co} Du-
rani, por haberlo ejecutado p^c Npuesro de estos Alma-
cenes.

On Hgaton de Bichero

D^e q^m me ago cargo, por este conocimiento q^m firmo p^a el q^m clere
vresultarme en riesguardo de la Real Hacienda, Real
Felipe de faltao á Díes y seis de Marzo de mil ccccccienro
noventa y seis

Conmⁱ Intend.

Faz lo
que
quieras

Fran^{co} de Miangolarra

Edu

2

D^r Francisco de Miangolana y Real, Contador de Hacienda de la Real
Armada, y Guardia-Almacen de Marina del Callao.

Recibi en estos Reales Almacenes de mi Cargu, en cumplimiento
ento de Orden del S^r D^r José Manuel de Tagle Trasvaza, Cavalle-
ro de la Real, y distinguida Orden de Carlos Tercero, Comisario
Real de Guerra, y Ministro de Real Hacienda y Marina.
De D^r José Leandro de Cendoya y Guadua, Guardia-Almacen de
los de esta Plaza, y Antilleria, de su Cargu con los Segundos,
las Piezas Siguientes:

Quatrocientos Cuarenta y Nueve Libras y Catorce
Onzas de Polvos - - - - -

Otras Especias - - - - -

Dels q^e me hago Cargu por este Conocimiento q^e firmo, para el q^e
deve resultarme en Recargo de la Real Hacienda, y para q^e en su
Consecuencia sirva de Dato al enunciado D^r José Leandro de
Cendoya, Real Felipe del Callao a Treinta y uno de Marzo
de Mil Setecientos Noventa y Seis:

Con mi interro.


Francisco de Miangolana y Real

Fran. de Miangolana y Real



D^r^o N^o 3
D^r. Ram. de Miangolarra y Real, Contador de Navio de la Real Armada
y Guardia Almazan de Marina del Callao.

N^o 3 Recibo en estos Reales Almazenes de mi cargo, en cumplimiento
de orden del S^r D^r Tor. Manuel de Tagle Trasago, Cavallero de la
Real, y distinguida Orden de Carlos tercero, Comisionado Real de
Guerra, y Ministro de Real Hacienda y Marinas. De D^r Tor.
Leandro de Cendesa y Guadra, Guardia Almazan de los de esta
Plaza, y Antillerias, de su cargo en los primeros, las piezas sig^{ntes}.

Treinta y Cuatro Tablas de Alejandría

Veinte y Seis Thm. medianos

Delo q^e me hago cargo por este conocimiento q^e fírmoo, para el
q^e de se vulturme en Verguardia de la Real Hacienda, y para
q^e en su consecuencia sirva de data al enunciado D^r Tor. Lean.
dro de Cendesa, Real Felipe del Callao a Treinta y uno de
Mayo de Mil Setecientos Noventa y Seis.

Con mi intenc^{on}.

Ram. de Miangolarra

Man. de Tagle
Trasago

D^r